



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 19-2019-GR.CAJ/CHO.
Chota, 24 de enero de 2019

VISTOS:

El Oficio N°033-2019-GR-CAJ-GSRCH-OSRA., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, el Artículo 127° Régimen de Fedatarios de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, determina que cuando en las Instituciones Públicas se establezcan requisitos de autenticación de documentos, el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para tal efecto cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de documentos o el administrado desee certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario; asimismo, en caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la Oficina de Trámite Documentario consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el tiempo máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones; cumplido éste devuelve al administrado los originales mencionados; la entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario;

Que, mediante el documento del visto el Director de la Oficina Sub Regional de Administración alcanza a la Gerencia Sub Regional, la propuesta de los Fedatarios, distribuyendo su campo de acción por áreas afines donde el personal designado viene desempeñando funciones, con la finalidad de darle agilidad y oportunidad necesaria a los documentos a fedatear, así como la carga laboral que tiene cada fedatario;

Que, mediante proveído s/n recaído en el Oficio N°033-2019-GR-CAJ-GSRCH-OSRA de fecha 24 de enero de 2019, la propuesta presentada por el Director de la Oficina Sub Regional de la Gerencia Sub Regional, es aceptado por la Gerencia Sub Regional disponiendo se proyecte la Resolución correspondiente;

Estando a los considerandos precedentes a la propuesta contenida en el documento del visto, es necesario emitir el presente Acto Resolutivo;

Y, de conformidad con el marco legal antes señalado y, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por el D.Leg. N° 1272; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración; de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones; Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

FOLIO N° 066



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 19-2019-GR.CAJ/CHO.

En uso a las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 24-2019-GR.CAJ/GR.,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-DESIGNAR como Fedatarios de la Gerencia Sub Regional de Chota, para el Ejercicio Fiscal 2019, a los servidores que a continuación se indican. Y, establecer las Oficina a quiénes brindarán sus servicios.

-FEDATARIO SEÑORA MARIA OFELIA BURGA BURGOS
-FEDATARIO SEÑORA SARA PISFIL GARNIQUE
-FEDATARIO SEÑOR GUSMAN SAAVEDRA BARBOZA
-FEDATARIO SEÑORA YULY ASUNCION. CARDOZO ZULUETA
-FEDATARIO SEÑORA MARIA HORTENCIA CARRANZA MEDINA
-FEDATARIO SEÑORA FELICINDA MONTEGRO BRAVO

OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION
OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORIA JURD.
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PTO.
OFICINA SUB REGIONAL DE CONTROL INTERNO

ARTICULO 2°.-DISPONER que las labores que realicen los Fedatarios antes designados lo realicen gratuitamente y se enmarquen dentro de los parámetros que establece el Texto Unico Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

ARTICULO 3°.-DISPONER que en caso de ausencia de los Fedatarios designados, y en atención de la necesidad, cualquier Fedatario podrá brindar atención a las demás oficinas o dependencias.

ARTICULO 4°.-DISPONER que la Oficina Sub Regional de Administración dé a conocer las funciones a los Fedatarios designados. Y, proporcionar el Libro de Registros y demás instrumentos necesarios para el mejor cumplimiento de las labores de los Fedatarios.

ARTICULO 5°.-ENCARGAR a la Secretaria de Gerencia Sub Regional notifique el presente Acto Resolutivo a la Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica y a los servidores designados como Fedatarios

ARTICULO 6°.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL